

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2021 – 2023

Primera Legislatura Ordinaria 2022 - 2023

Sala Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo y
a través de la sala virtual Microsoft TEAMS

Vienes 21 de octubre de 2022

El viernes veintiuno de octubre de dos mil ventidos, siendo las ocho horas con catorce minutos, se inició la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, en la sala Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo y a través del medio tecnológico MS Teams; presidida por la señora congresista Karol Ivett Paredes Fonseca; con la asistencia de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, María Antonieta; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Alegría García, Arturo; Aragón Carreño, Luis Ángel; Cerrón Rojas Waldemar, José; Cruz Mamani, Flavio; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Luque Ibarra, Ruth; Barbarán Reyes, Rosangella; Padilla Romero, Javier Rommel; Portalatino Ávalos, Kelly Roxana; Ruiz Rodríguez, Magaly; Torres Salinas, Rosio y Varas Meléndez, Elías Marcial; Zea Choquechambi, Oscar. Con la licencia del señor congresista Saavedra Casternoque, Hitler.

La congresista presidenta antes de pasar al punto de la agenda para el que se cito, informó que se había recibido el oficio 1056-2022-2023, de la Oficialía Mayor, informando la modificación del cuadro de comisiones y que, para el caso de la Comisión de Ética Parlamentaria, el señor Morante Figari, Jorge Alberto había dejado de pertenecer a la comisión y que ingresaba la señora congresista Barbarán Reyes, Rosangella, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Por otro lado, que el señor congresista Salhuana Cavides, Eduardo, dejaba de pertenecer a la comisión e ingresaba la señora congresista Ruiz Rodríguez, Magaly, del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso. Al respecto, agradeció a los señores congresistas salientes y dio la bienvenida a los ingresantes.

1. Orden del Día

1.1 Informe Final del Expediente 053-3-2021-2022/CEP-CR, seguido contra el Congresista Jorge Luis Flores Ancachi

La señora presidenta indico que se presentaría el informe final en la denuncia de Oficio seguida contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, expediente 053-3-2021-2022, solicitó a la asesora presente el informe en mención.

Presentado el informe final que recomienda declarar fundada la denuncia de Oficio y recomendar al Pleno del Congreso de la República; la suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes de 120 días de legislatura, invita a los señores congresistas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan a través de presidencia.

Tomó el uso de la palabra la señora congresista Luque Ibarra, para sugerir que el informe mostrara un enfoque más objetivo.

Opinó que le informe sugería criminalizar las reuniones sostenidas con distintos ministerios y que consideraba que una reunión como tal no constituían delito, ni falta de ética y que

formaban parte de la función parlamentaria. Por otro lado, observó que, siendo el objeto del informe determinar si el denunciado formaba parte de la organización criminal denominada "Los Niños", se desprendía que la investigación se daba sobre una afirmación que se encontraba en investigación.

Asimismo, citando el artículo ocho del Código de Ética Parlamentaria, que establecía la promoción de la ética parlamentaria, actos contrarios a la misma y la resolución de conductas indebidas y no determinaba, ni investigaba la autoría de posibles hechos delictuosos de los parlamentarios, como los que investigaba el Ministerio Público, para el caso de dicha organización criminal.

La señora congresista agregó que, incluso, las conclusiones del informe no habían podido determinar si las reuniones fueron, o no, delito; por lo que consideraba que existía incongruencia entre el objetivo y lo que se concluía.

Por otro lado, indicó que no estaba de acuerdo con el informe final y que entendía que el Ministerio Público determinaría el procedimiento a seguir sobre hechos altamente complejos y lo que podrían ser los brazos políticos que hubiere lugar.

También, consideró que los fundamentos generaban debilidad y que la conclusión no determinaba cuál era la conducta antiética del denunciado y se centraba en determinar la existencia de un delito que, finalmente, tenía competencia en la función del Ministerio Público; por lo que se debiera garantizar la autonomía, independencia de poderes y no politizar las investigaciones.

El señor congresista Aragón Carreño tomó la palabra, indicando que el tema era materia de investigación del Ministerio Público y aclaró que su intención no era defender lo indefendible; mas bien respetar las reglas procesales del Código Procesal Penal y la autonomía de dicha instancia.

Por otro lado, expresó opinión que, de considerarse las sanciones correspondientes, contempladas en la Constitución Política del Perú y en el Reglamento del Congreso, tendría que existir una corroboración total y plena en materia probatoria y documental, respecto a la responsabilidad del denunciado. Además, considerar la separación de los temas jurídicos, de los éticos; aun considerando la conexión que podría existir entre estos dos puntos.

Citó el caso del entonces parlamentario sancionado y suspendido, Javier Diez Canseco; a quien se le expresó las disculpas por estas decisiones, cuando falleciera.

Asimismo, indicó que estaba de acuerdo con la señora congresista Luque Ibarra, en cuanto a las funciones de los parlamentarios, de fiscalizar, legislar y representar en favor del interés público; citando que tanto la Constitución Política del Perú, como el Reglamento del Congreso contemplaban en la labor de representación; refiriéndose a los límites de la misma, como visitas a las instituciones públicas en ese marco.

En cuanto a los colaboradores eficaces, citó al señor Zamir Villaverde, quien habría indicado no conocer a ningún congresista y agregó que, existía un acuerdo plenario, Plenario 02-2017 del primer Pleno Jurisdiccional 2017, de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, de fecha 5 de diciembre del año 2017 que fijara, justamente, las pautas interpretativas para los órganos jurisdiccionales de este subsistema de aplicación de justicia penal vinculado a la colaboración eficaz; y que, para ser utilizada en un requerimiento de medida coercitiva, debería acompañarse con los elementos del proceso de colaboración eficaz y valorados por el juez competente; conjuntamente con los elementos de convicción del proceso; para determinar si se había configurado una

sospecha grave y decidir, en el momento de la medida correctiva. Citó que "Estos elementos deberán ser valorados por el juez, conjuntamente con los elementos de convicción del proceso durante el proceso para determinar -como dice textualmente- si se ha configurado una sospecha grave y decidir en su momento la medida correctiva".

El señor congresista Cerrón Rojas, se refirió a que la comisión tenía como finalidad preservar el comportamiento ético de los señores congresistas y la conducta antiética del investigado en el incumplimiento de sus funciones congresales. En dicho sentido, pidió se le informara la relación de la conducta antiética del investigado, en el incumplimiento de sus funciones congresales. Por otro lado, si el Ministerio Público estaba en proceso de investigación y no se habría demostrado fehacientemente los temas materia del debate, no veía la forma de calificar.

En cuanto a la acusación sobre la presunta organización criminal podría darse un tema de cohecho o colusión y no como organización criminal, por hechos no corroborados.

Por otro lado, en cuanto a las denuncias emitidas, reiteradamente, por los medios de comunicación preguntó cuáles serían las conductas antiéticas del investigado.

El señor Varas Meléndez, expresó que se encontraba sorprendido por las conclusiones del informe final.

Por otra parte, reflexionó en cuanto a las expresiones de los parlamentarios, emitidas en diferentes circunstancias en los medios de comunicación, en relación al fuero político y sus límites; de manera tal que el resultado del voto popular podría evidenciar una contratación del resultado del mismo.

Acto seguido, dijo que consideraba que la justicia y la política debían caminar de manera separada; por cuanto no se podía judicializar la política, ni politizar la justicia. Opinó que técnicamente no se había demostrado, absolutamente, nada.

La señora congresista Portalatino Ávalos citó que el inciso b), del artículo veintidós del Reglamento del Congreso habilitaba a los parlamentarios a pedir informes, a los órganos de gobierno y de la administración general y que las visitas que se habían a las diferentes carteras ministeriales no tenían el carácter de cometer delitos; sino el de canalizar los pedidos de la población a la que representaban. Y que en su condición de congresista había recurrido al sector salud y producción por casos como el Contrato Administrativo de Servicios – CAS o por el tema de los pescadores artesanales; respectivamente. Agregó que consideraba que la prensa estaba estigmatizando la labor parlamentaria por el tema de la conexión entre dichas reuniones con los ministerios y los posibles votos emitidos en el Congreso, contemplados en el informe final del caso; violando el artículo noventa y tres de la Constitución Política del Perú.

También, opinó que se estaba criminalizando las funciones del fuero parlamentario y que el propio informe reconocía que no se había podido probar las afirmaciones hechas por los supuestos colaboradores eficaces y que se pretendía sancionar por hechos no probados, vulnerando el principio de inocencia, reconocido en el inciso veinticuatro del artículo dos de la Constitución Política del Perú y que las reuniones formaban parte de su labor de representación y fiscalización.

La congresista presidenta indicó que las opiniones de los miembros de la comisión eran muy respetadas y que quería aclarar que en ningún momento se criminalizaba las acciones o supuestas acciones de los parlamentarios. Agregó, que la comisión no trataba el tema de los delitos y sí la parte ética, con los debidos procedimientos parlamentarios y conductas de cada parlamentario, respetando los fueros del Ministerio Público.

En cuanto a las reuniones con los diferentes ministerios, indicó que, efectivamente, formaban parte de la labor de representación y función de fiscalización, como parte del trabajo parlamentario y que el informe no calificaba la existencia de un posible delito, por cuanto no era competencia de la Comisión de Ética Parlamentaria y que sí contemplaba el tema relacionado con la imagen del Congreso de la República.

Agregó que, finalmente, la aprobación del informe en cuestión, sería una decisión tomada como resultado de la votación y que, durante las intervenciones de los señores congresistas, no se pretendía limitar el tiempo o el tipo de intervenciones de los miembros de la comisión; pero, que sí se ordenaba la forma, para centrarse en el tema materia del debate.

El señor congresista Aragón Carreño intervino para referirse a los fundamentos que determinaría fijar el tiempo de suspensión que se determinaría para el caso y mostró su parecer respecto a los fundamentos relacionados a las declaraciones de los colaboradores eficaces como tema central y no sobre hechos comprobados.

No habiendo más intervenciones, la congresista presidenta indicó que se votara el tema, obteniendo ocho votos a favor del informe, de los señores congresistas Alegría García, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Barbarán Reyes, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Paredes Fonseca. Siete votos en contra, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Luque Ibarra, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Portalatino Avalos, Varas Meléndez. Finalmente, se consigno la abstención del señor congresista Zea Choquechambi.

La señora presidenta informa que el informe final del proceso seguido contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi que declara fundada la denuncia de Oficio y recomienda al Pleno del Congreso la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura ha sido APROBADO por MAYORIA.

1.2 Informe Final del Expediente 053-6-2021-2022/CEP-CR, seguido contra el Congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza.

La señora presidenta indico que se presentaría el informe final en la denuncia de Oficio seguida contra el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, expediente 053-6-2021-2022, solicitó a la asesora presente el informe en mención.

Presentado el informe final que recomienda declarar fundada la denuncia de Oficio y recomendar al Pleno del Congreso de la Republica; la suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes de 120 días de legislatura, invita a los señores congresistas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan a través de presidencia.

Solicito el uso de la palabra el señor congresista Vergara Mendoza, para presentar una cuestión previa; que no fue admitida por no ser miembro de la Comisión. No obstante, la congresista presidenta le otorgó el uso de la palabra al citado parlamentario para referirse a la modificación del Cuadro de Comisiones y respecto al informe solicitado a la Comisión de Constitución y Reglamento sobre la modificación de los integrantes de la Comisión de Ética y opinó sobre la votación de los señores congresistas que recientemente habían sido asignados a la Comisión de Ética Parlamentaria, cuando el informe solicitado no había

tenido respuesta, no debería tener validez. Exhortó a que no se cayera en vicios de nulidad; sobre todo, en la sesión en curso.

El señor congresista Espinoza Vargas, hizo uso de la palabra sobre el mismo tema, para informar que había coordinado con la presidencia del Congreso de la República para que el tema pendiente del cambio de miembros de la comisión fuera resuelto.

Por otro lado, e iniciado el debate del informe final concerniente al punto, el señor congresista Vergara Mendoza formuló una pregunta a la secretaria técnica, respecto a cuál era la conducta antiética que habría mostrado. La congresista presidenta extendió el tiempo de la intervención del señor congresista en uso de la palabra; quien se refirió a la observancia en la coherencia en la declaración de un testigo; quien, para el caso, se había dicho y desdicho; por ejemplo, en la cantidad de parlamentarios involucrados. Además, que se debía tomar en cuenta una valoración periférica de lo otros hechos que pudieran corroborar las declaraciones de un testigo. Asimismo, que se debiera respetar el trabajo del Ministerio Público; que debiera existir una justificación respecto a la votación, para sancionar. Con lo cual, la congresista presidenta respondió que el debate se daba entre los congresistas miembros, sin la intervención de los trabajadores y que su pregunta estaba respondida en el propio informe.

La señora congresista Luque Ibarra solicitó ajustarse a los procedimientos y pidió que se actuara respetando el debido proceso. Por otro lado, manifestó que se le hacía imposible votar porque consideraba que existía un conjunto de herramientas que crearían un precedente. Se refirió a la reunión que el investigado sostuvo el 4 de octubre de 2021, en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin obrar pedido alguno para la realización de dicha reunión; con lo cual le parecía un argumento bastante genérico. Por otro lado, dijo que el tema de la reunión se relacionaba con una labor de representación, cuando el parlamentario denunciado no representaba a la región Junín, y el tema versaba sobre una obra para ese departamento. Agregó que el 11 de enero de 2022, el investigado había sostenido una reunión con el entonces ministro Juan Silva, cuya cita no obraba en agenda; lo que sugería una comunicación directa. Posteriormente, se hablaba de una obra en la localidad de Yauyos; lugar que tampoco pertenecía a la región de representación del señor congresista denunciado.

Asimismo, agregó que la conducta antiética no se daba en el desarrollo de reuniones; sino que, como producto de esas reuniones se habían generado prebendas, acuerdos bajo la mesa y que el nivel de perjuicio estaba en investigación para determinar cuáles eran los brazos políticos de una presunta organización criminal. También, se refirió a que encontraba deficiencia en la fundamentación del informe, para determinar con claridad la conducta ética y los deberes. Respecto al perjuicio a la investidura del parlamento, se preguntó sobre si no se estaría dando pie a que toda investigación fuera considerada dentro de este marco, al margen de que estuvieran implicados en la presunta organización criminal investigada. Consideró que seguramente la vía de una denuncia constitucional tendría mayor sustento y objetividad y que ello lo tendría que determinar el Ministerio Público.

En este estadio, tomó el uso de la palabra el señor congresista Varas Meléndez y consideró que el vídeo proyectado tendría una direccionalidad en el contexto del descredito al Congreso de la República y hacia los colegas congresistas. Agregando que era una *seguidilla* de vídeos relacionados a la conducta de los parlamentarios; cuyos casos no habían ameritado el inicio de una investigación y, tampoco, una investigación. Reflexionó sobre la conducta ética o antiética, basada en presunciones. Opinó que siendo representante de la región Ancash, no dejaba de ser congresista de la República; como lo

había demostrando con su trabajo con ciudadanos en Arequipa o con los ciudadanos del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – Vraem.

Por otro lado, consideró desproporcionado plantear una situación como la debatida, basados en una presunción de corrupción o conducta antiética.

Asimismo, se pronunció respecto a la modificación del Cuadro de Comisiones modificada por el Pleno del Congreso el día 20 de octubre del año en curso, en relación a la planteada en el mes de septiembre; cuyo proceso se hallaba en consulta en la Comisión de Constitución. Sugirió la condición de ambas modificaciones y su relación a la votación, respecto al tema de la vacancia del presidente de la República.

El señor congresista Espinoza Vargas intervino para expresar que consideraba que mientras el Ministerio Público no concluyera respecto al tema en debate, la Comisión de Ética Parlamentaria no podría concluir sobre la procedencia que determinara, para el caso, actos antiéticos. Igualmente, opinó que no habría conducta antiética en una investigación, en la que todo estaría en supuestos, en posibles, en sería, habría, todo en condicionante; y que el informe hablaba de condicionante y, luego, concluía algo que ya estaría realizado.

Se pronunció indicando que el informe sugería una consigna política; que habría una "cacería de brujas". Por otro lado; en cuanto a las vistas donde se intercede por servicios u obras y gestiones de otros departamentos, relacionadas al informe final en cuestión, recordó que la propia presidenta le había presentado a alcaldes de la región que esta representaba. También, consideró que no encontraba objetividad y sí por "agua tibia", con tendencia a proteger a ciertos "amigos" o "colleras". Finalizó, indicando que la Organización de Estados Americanos. OEA, tendría labor en lo que consideraba abuso de parte de quienes estaban tras de a quienes se había referido.

La señora congresista Luque Ibarra, intervino para exhortar a no alterar el desarrollo de la sesión y sugirió que los cuestionamientos se hicieran en el marco de un procedimiento y respetando, si se quiere cuestionar que se haga en el marco de un procedimiento y respetando estos, si hay hechos que ellos consideran que son irregulares, antiéticos, existen los canales y que se presente como tal.

El señor congresista Aragón Carreño tomó el uso de la palabra para manifestar que se debería considerar los argumentos jurídicos para corroborar internamente la declaración de un colaborador eficaz. Igualmente, dijo que, si en el Ministerio Público no tenía las cosas claras y sujeto a comprobación, entonces, no pueden ser considerados como elementos de convicción válidos; según se consideraba en los citados acuerdos plenarios del 2017, y del 2005.

Asimismo, se pronunció a favor de la autonomía de poderes e invocó al respeto.

El señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu felicitó el trabajo de la presidencia y de la comisión.

Terminado el debate, se pasó a votar el Informe Final del Expediente 053-6-2021-2022/CEP-CR, seguido contra el Congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, obteniendo ocho votos a favor, de los señores congresistas Alegría García, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarburu, Barbarán Reyes, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas y Paredes Fonseca. Siete votos en contra, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Luque Ibarra, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Portalatino Avalos y Varas Meléndez. Asimismo, una abstención del señor congresista Zea Choquechambi.

La presidenta informó que el informe final recaído en el proceso seguido contra el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza que declaraba Fundada la denuncia de Oficio y recomendaba al Pleno del Congreso la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura había sido APROBADO por MAYORÍA.

En este estado la señora congresista Portalatino Ávalos pidió el uso de la palabra para indicar que el grupo parlamentario de Perú Libre presentaba una reconsideración de la votación.

Por otro lado, se dio cuenta de la reconsideración presentada por el señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño, con oficio 335; respecto de la votación del expediente 53.3 proceso seguido contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi; se solicitó al congresista Aragón sustente su reconsideración; quien sustentó considerando que el informe debiera contener argumentos de fondo, si pretendía aplicar la máxima sanción de ciento veinte días de suspensión previstos en el Reglamento de Ética y en la Constitución Política del Perú. Agregó que no se estaba en contra de la lucha contra la corrupción y de la verdad; pero que no era adecuado anticiparse a las conclusiones del Ministerio Público y del Poder Judicial.

También, expresó que consideraba el respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú, en tratados internacionales, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, respecto de los ciudadanos; para el caso, el de un parlamentario. Igualmente, el trabajo del del Ministerio Público, con un trabajo objetivo y transparente que se encantaba en la etapa de investigación preliminar del caso.

Agregó que no se podía, separar del todo la valoración ética respecto de temas que tenían, *per se*, connotación jurídica. Sobre todo, cuando se hablaba de una sanción máxima de un proceso en plena investigación.

Acto seguido se procedió a votar, de conformidad con el artículo cincuenta y ocho del Reglamento del Congreso de la República, que estipulaba que se requería más de la mitad del número legal de congresistas para su aprobación; para el caso, diez votos. Con ello, se obtuvo seis votos a favor, de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino Avalos y Varas Meléndez. Ocho en contra, de los señores congresistas Alegría García, Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Barbarán Reyes, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas y Paredes Fonseca. Con una abstención del señor congresista Zea Choquechambi. Se dio por desaprobada la reconsideración; con lo cual, el tema continuó conforme a su estado.

Posteriormente, la secretaria técnica dio lectura de la reconsideración presentada por la señora congresista Portalatino Ávalos; respecto a la votación en el expediente 53.6 seguido contra el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza y el 53.3 seguido contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi; dándose cuenta también de la reconsideración presentada por el congresista Luis Aragón Carreño, respecto a la votación seguida en el proceso contra el congresista Elvis Vergara Mendoza; la presidenta solicitó que sustenten su reconsideración procediendo la congresista Portalatino quien sustentó la misma considerando que, por lo expuesto en el informe, no se podía violar la presunción de inocencia, al amparo del inciso veinticuatro, del artículo dos de la Constitución Política del Perú.

La congresista presidenta citó que, de conformidad con el artículo cincuenta y ocho del Reglamento del Congreso de la República, que estipulaba que se requería más de la mitad

del número legal de congresistas para su aprobación; para el caso, diez votos. Dada la votación, se obtuvo seis votos a favor, de los señores congresista Agüero Gutiérrez. Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Luque Ibarra, Portalatino Avalos y Varas Meléndez. Seis votos en contra, de los señores congresistas Bazán Calderón, Lizarzaburu Lizarzaburu, Barbarán Reyes, Padilla Romero, Torres Salinas y Paredes Fonseca. Con una abstención del señor congresista Zea Choquechambi. No admitiéndose la reconsideración, al no haber alcanzado la votación requerida el proceso continuara conforme a su estado.

En este estadio de la sesión tomó uso de la palabra el señor congresista Alex Antonio Paredes Gonzales para indicar que no se estaría consintiendo la participación de la Representación del Bloque Magisterial ante la Comisión de Ética Parlamentaria; a pesar que el 11 de agosto de 2022, se había presentado un documento acreditando a la señora congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani y consideraba el tema como discriminatorio, citando lo contemplado para el tema en el Reglamento del Congreso de la República, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los pactos internacionales y la Constitución Política del Perú. En ese contexto, dijo que iban a solicitar, ante la instancia competente, la nulidad de todo acuerdo, a partir del doce de agosto de dos mil veintidós, por haber impedido la participación de dicha representación, siendo un grupo parlamentario que formaba parte de la Junta de Portavoces; con representación de diversas comisiones ordinarias y en todas las instancias pertinentes.

La congresista presidenta indicó que se tomaría en cuenta y se prestaría la atención debida a los expresado por el señor congresista Paredes Gonzales; así como que se estaba a la espera de la opinión consultiva que la Comisión de Constitución y Reglamento tenía pendiente de emitir sobre la modificación del Cuadro de Comisiones.

La señora congresista Luque Ibarra expresó que era urgente conocer el estado de lo mencionado por el señor congresista Paredes Gonzales y que no resolver dichos temas ponía en riesgo diferentes decisiones tomadas por la Comisión de Ética Parlamentaria. De igual modo, indicó que en su bancada se produjo un cambio de la señora parlamentaria Isabel Cortez Aguirre y que no entendía por qué no se había procedido con los solicitado por el del Grupo Parlamentario de Bloque Magisterial.

Por indicación de la congresista presidenta, la secretaria técnica informó que la opinión consultiva remitida por el Pleno de la Comisión de la Comisión de Constitución y Reglamento era respecto al incremento de integrantes para la Comisión de Ética Parlamentaria y también para el cambio de presidencia. Asimismo, agregó que los cambios que se había realizado, eran de congresistas que eran actualmente miembros y en respeto al Reglamento, por los procesos judiciales que estos pudieran tener. También que la comisión solo procedía a hacer los cambios cuando recibía los oficios y en el caso no se ha recibido oficio alguno para el ingreso de nuevos congresistas o el incremento de 17 a 25 aun se sigue a la espera de la opinión consultiva:

El señor congresista Paredes Gonzales retomó el uso de la palabra y, citando la Constitución Política del Perú, y a la primacía y orden jerárquico, consideró que su grupo estaba siendo discriminado y excluido. Que el Grupo Parlamentario Magisterio Concertación Nacional había seguido todos los procedimientos establecidos una vez conformado el grupo y que, de acuerdo al artículo dos de la Constitución Política del Perú actuarían dentro del marco del Estado de Derecho y el derecho a la legítima defensa.

La señora congresista Portalatino Ávalos retomó el uso de la palabra, para aunarse a lo dicho por el señor congresista Paredes Gonzales; por cuanto el cinco de septiembre habían ingresado un documento proponiendo la modificación de los integrantes del Grupo Parlamentario de Perú Libre en la Comisión de Ética Parlamentaria; precisamente para lograr que pudieran ingresar los miembros que correspondía al Grupo Parlamentario del Bloque Magisterial; en un acto de justicia y equidad. Que, dicho documento estaba paralizado por casi dos meses, al no ejecutarse los cambios y que si se estaba esperando la opinión consultiva de la Comisión de Constitución y Reglamento, para otros fines particulares sí se daba celeridad y eficiencia.

Por otro lado, y en ese contexto En el contexto, dio énfasis que la bancada de Perú Libre había ingresado, el dos de setiembre, el Oficio 075-2022, con asunto de la recomposición de integrantes de la Comisión de Ética Parlamentaria y con referencia al Oficio Circular 005-2022-2023-ADP-OM/CR. Posteriormente, respaldó la lucha frontal contra la corrupción; viniera de donde viniera; invocando, también, el respeto al debido proceso; pero, con el derecho a la presunción de inocencia de todo ciudadano peruano sin distinción.

En este estado de la sesión, habiéndose agotado los temas del orden del día de la agenda de la octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, la congresista presidenta procedió a indicar que, no habiendo oposición alguna, se procedió con la dispensa del trámite de la aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.

Siendo las diez y cuarenta y ocho minutos, del viernes veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se levantó la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.

KAROL IVETT PAREDES FONSECA

Presidenta

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN

Secretario